

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CÓRDOBA

BOe

Nº 226

Viernes 29 de Noviembre de 2019

PODER EJECUTIVO
Decreto Nº 1355

Córdoba, 19 de noviembre de 2019

VISTO: El expediente Nº 0045-016641/2013 (Cuerpos I y II) del registro de la Dirección Provincial de Vialidad, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad mediante Resolución Nº 670/2019 propicia se deje sin efecto el Decreto Nº 1048 de fecha 13 de julio de 2010 y sus modificatorios Nros. 1329/2013, 1496/2013 y 1557/2016, y se apruebe una nueva "Reglamentación de Controles de Cargas y Dimensiones de Vehículos que circulan por la Red Vial de la Provincia de Córdoba".

Que obra en autos intervención técnica del Jefe de Departamento Planificación, Evaluación y Control de Gestión de la Dirección requirente, exponiendo los argumentos y consideraciones que fundamentan la necesidad de modificar y adecuar la Reglamentación ut supra citada; esto es, que la Ley Nº 10.563, modificatoria de la Ley Provincial de Tránsito Nº 8560, establece entre otras cuestiones las nuevas características y condiciones para los vehículos de carga considerados Normales de Circulación General, ampliando por una parte la capacidad de carga de 45 toneladas a 55,5 toneladas para los denominados "Escalables", e incorporando además a los denominados "Bitrenes", compuestos éstos por una unidad tractora con dos semirremolques biarticulados, con una capacidad de carga que puede alcanzar las 75 toneladas.

Que asimismo, expresa que se hace necesario elevar la propuesta de modificación de la citada Reglamentación que rige en la Dirección Provincial de Vialidad para los controles de carga y dimensiones de los vehículos que circulan por la Red de Caminos de Jurisdicción Provincial.

Que por otra parte, señala el citado Jefe de Departamento que en la normativa elevada se han contemplado, además de las modificaciones que se encontraban en proceso de aprobación, las que se

consideran necesarias en razón de los convenios celebrados con distintos municipios.

Que consta en autos intervención de la Asesoría Jurídica de la Dirección Provincial de Vialidad mediante Dictamen Nº 694/2019 y proveído de fecha 5 de noviembre de 2019, otorgando opinión favorable a lo propiciado.

Que a tenor de lo observado por Fiscalía de Estado en Dictamen Nº 1154, cabe advertir que, a tenor del principio de legalidad que rige en materia tributaria (artículos 71 de la Constitución Provincial y 2º del Código Tributario Provincial -Ley Nº 6006-), la creación de las tasas a la que aluden los artículos 24 y 28 de la reglamentación que por este acto se aprueba, deberá contar con la aprobación legislativa pertinente.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas y Financiamiento con el Nº 294/2019, por Fiscalía de Estado bajo el Nº 1154/2019 y en uso de atribuciones constitucionales;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- DÉJANSE SIN EFECTO el Decreto Nº 1048 de fecha 13 de julio de 2010 y sus modificatorios Nros. 1329/2013, 1496/2013 y 1557/2016, por las razones expresadas en los considerandos de este Decreto.

Artículo 2º.- APRUÉBASE la "Reglamentación de Controles de Cargas y Dimensiones de Vehículos que circulan por la Red Vial de la Provincia de Córdoba", la que, como Anexo I, compuesto de veintiún (21) fojas útiles, forma parte integrante de este instrumento legal.

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Financiamiento y Fiscal de Estado.

Artículo 4º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad a sus efectos y archívese.
FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR -

